



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Siete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2048.  
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2019 00120 00

1. Se incorpora a las presentes diligencias constancia de envío de notificación por correo electrónico al demandado Hernando Antonio Muñoz Hurtado, la cual arrojó resultado negativo ante la inexistencia de la dirección electrónica. (Anexo 46 expediente digital)
2. De otro lado, se incorpora guía de envío de citación para notificación personal al mismo demandado remitido a la dirección física Carrera 30 N° 405-043 de Medellín, de la cual no obra constancia de entrega. Por ende, se REQUIERE a la parte actora con el fin de que aporte la misma, de conformidad con el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. (Anexo 47 expediente digital)
3. Finalmente, remítase con destino a la dirección electrónica del apoderado de la parte demandante copia escaneada de la demanda y sus anexos y, del auto admisorio, ello con el fin de que sea diligenciado el despacho comisorio con fines de notificación ordenado en auto interlocutorio N° 1934 del 22 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **08 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA